

CONVENIO	
TIPO	Acta de Intención Valorización energética de los RSU
PARTES	Municipalidad de Salta
FIRMANTES	<b>Miguel Angel ISA</b> <b>Enrique M. MARTÍNEZ</b>
FECHA FIRMA	23-02-10
VIGENCIA	en dos meses compromiso de convenio específico

## **ACTA DE INTENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, a través de su Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo representado en este acto por el señor Presidente del Instituto, Ing. Enrique Mario Martínez, en adelante el INTI, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1067 Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA representada en este acto por el Sr. Intendente, Miguel Ángel Isa, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en Av. Paraguay 1200 de la ciudad de Salta , Provincia de Salta, ambos en adelante LAS PARTES, y

### **CONSIDERANDO**

Que el INTI estableció dentro de sus objetivos sociales, el fortalecer técnicamente al Estado y a las organizaciones de la sociedad civil, para ejercer mejor los roles de promoción, regulación y asistencia,

Que impulsa el mejor desempeño de las unidades productivas pequeñas y locales, favoreciendo la desconcentración tecnológica y económica,

Que desea una mayor libertad para todos los ciudadanos en su rol de consumidores – usuarios y que ello está relacionado con una mayor y mejor oferta y posibilidad de elección,

Que impulsa la formación y capacitación para los actores del ámbito productivo para expandir el conocimiento en la base popular e incrementar su autonomía,

Que ha creado un Programa de Extensión y uno específico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Gerencia General Operativa, destacando con ello su compromiso con el medioambiente y la generación de trabajo en la base social,

Considerando que la Municipalidad de Salta viene desarrollando desde hace años una política de estado respecto de la Gestión Integral de Residuos, de la Economía Solidaria, fomentando la producción más limpia y la participación ciudadana.

Reconociendo que el INTI, creado por Decreto-Ley 17.138/57, ratificado por Ley Nº 14.467, tiene como misión esencial constituirse en el referente tecnológico industrial de la Nación, teniendo como uno de sus objetivos centrales procurar la incorporación de toda la comunidad al sistema productivo.

Que es reconocible que el desarrollo de cualquier tipo de producción exige atender con carácter preferencial el componente tecnológico.

Que el INTI desea la implementación conjunta con el MUNICIPIO y con actores socioprodutivos de un Proyecto de Reutilización y Reciclado de los Residuos Domiciliarios.

Por ello LAS PARTES acuerdan celebrar la presente Acta de Intención, la cual se regirá por los principios y términos que a continuación se especifican:

1º. Las PARTES expresan su intención de coordinar e impulsar, en atención a los considerandos antes expuestos, trabajos de cooperación para ejecutar proyectos específicos de interés común.

2º. De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del siguiente PROYECTO:

Gestión de residuos sólidos urbanos para la ciudad de Salta basado en:

\* Equipamiento y puesta en marcha de una planta de separación y clasificación de residuos sólidos inorgánicos reciclables.

\*inclusión laboral y capacitación a los Sres. Recuperadores del relleno sanitario san Javier.

3º. La presente Acta de Intención se instrumentará a través de proyectos colaborativos, cuya naturaleza y aplicaciones respectivas serán definidos mediante instrumentos particulares para cada proyecto que las PARTES acuerden mutuamente ejecutar firmados por las Autoridades de ambas instituciones. Estos instrumentos detallarán las actividades a ser cumplidas, objetivos y su justificación, los

participantes, responsabilidades de las PARTES en cuanto a gastos y contribuciones económicas y contrapartida de asistencia técnica.

4º. Las PARTES acuerdan el desarrollo y firma de un Convenio Específico en el lapso no mayor a dos (2) meses en el cual se detallará los alcances de los proyectos a desarrollar y las obligaciones de ambas.

5º. Con el fin de garantizar una adecuada coordinación de las acciones y proyectos que se realicen en el marco de la presente **LAS PARTES** convienen la creación de un Equipo Coordinador; el mismo estará integrado por:

MUNICIPIO: Secretaria de Planificación y Desarrollo a través de la Lic. Mariana Valdez e Ing. Marcela Marin Corbalán.


INTI: Licenciado Héctor Manuel González e Ing. Jesús Cabrera.

6º. El presente instrumento de cooperación es una expresión no vinculante de la voluntad de las PARTES por lo que ninguna de ellas asume compromiso alguno hasta la firma del correspondiente Convenio.

7º. **LAS PARTES** interpretarán y aplicarán la presente **ACTA** de conformidad a los principios de la buena fe contractual y se comprometen a solucionar sus divergencias en forma amistosa. En el supuesto de no lograrlo, someterán las mismas a la decisión de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

8º. La presente Acta de Intención entrará en vigor en la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Veintitrés  
( 23 ) días del mes de febrero del año dos mil diez.

  
Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRÉSIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

  
MIGUEL ANGEL ISA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SAITMA